



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

El Grupo Parlamentario de UPN, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta en lectura única y urgente la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY FORAL: PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE DEROGA LA LEY FORAL 15/2015 DE 10 DE ABRIL POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 8/2007, DE 23 DE MARZO, DE POLICIAS DE NAVARRA

Exposición de motivos

El pasado día 19 de octubre de 2017 el Parlamento de Navarra rechazó el proyecto de ley de policías de Navarra presentado por el Gobierno de Navarra.

Esta situación, derivada de la falta de diálogo que ha guiado el proceso del fracasado proyecto de ley, nos conduce a la vigencia de la modificación legislativa introducida en el año 2015.

Los problemas de gestión y organización derivados de la aplicación de la Ley de 2015 están suponiendo un desgaste para la Policía Foral y pueden conllevar serios problemas en la prestación de algunos servicios policiales.

El día 14 de noviembre de 2017, la propia presidenta del Gobierno de Navarra anunció en Madrid que se iba a producir un repliegue de servicios de la Policía Foral que viene derivado de la aplicación de la ley de abril de 2015.

En septiembre de 2016, y con el argumento de que no era necesaria una reforma de la Ley de Policías en vigor, sino unos cambios puntuales en la Ley de 2015, el Parlamento de Navarra rechazó la derogación de las modificaciones introducidas en abril de 2015.

Es evidente que el tiempo ha demostrado que no era suficiente introducir cambios puntuales que maquillaran el texto legal, sino que se hacía imprescindible realizar una modificación profunda que requería de diálogo, debate y consenso, de tal forma que fuésemos capaces de articular una ley de policías que diera respuesta a las necesidades de los cuerpos policiales en nuestra comunidad, recogiera con claridad el

modelo policial y dotara de estabilidad, tanto a la Policía Foral, como a las diferentes policías municipales.

Es hora ya de aprovechar la oportunidad para delimitar cuáles son las competencias que debe tener la Policía Foral, cuáles son las que se pretende alcanzar y qué dimensión y competencias deben tener las policías locales.

Por ello, el presente Proyecto de Ley de Derogación que en esta propuesta se contiene trata de volver a la ley previa a la modificación de 2015, no como un destino definitivo, si no como la única posibilidad de realizar un debate sereno que conduzca a la elaboración de una nueva ley de policías con el máximo consenso posible, pero posibilitando que no sea necesario replegar ninguno de los servicios que actualmente presta la Policía Foral.

En caso de que esta proposición sea aprobada, el Parlamento de Navarra creará una ponencia que en el plazo de seis meses, elaborará y someterá a votación, una modificación legislativa de la Ley 8/2007 de 23 de marzo de Policías de Navarra, habiendo escuchado previamente tanto a los representantes del Gobierno de Navarra, como a los diferentes sindicatos con representación en la policía foral y en las policías municipales de Navarra.

ARTÍCULO ÚNICO

- 1- SE DEROGA LA LEY FORAL 15/2015 DE 10 DE ABRIL POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 8/2007, DE 23 DE MARZO, DE POLICÍAS DE NAVARRA.

DISPOSICIÓN FINAL:

Una vez derogada la ley foral 15/2015, de 10 de abril, tendrá plena vigencia la ley foral 8/2007, de 23 de marzo, de policías de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2017.



Sergio Sayas López

Grupo Parlamentario de UPN